

**LEY Nº 1472**

**LEY DE 10 DE MARZO DE 1993**

**JAIME PAZ ZAMORA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**TRANSFERENCIA DE VIVIENDAS DE COMIBOL.-**

De propiedad de las empresas Mineras Catavi y Colquechaca a favor de sus trabajadores, activos, relocalizados y cooperativas.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,**

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICOA.-**

Autorízase a la Corporación Minera de Bolivia "COMIBAOL" la transferencia a título gratuito de las actividades, de propiedad de la Empresa Minera Catavi en los Centros Mineros de Siglo XX, Llallagua, Uncía, Miraflores Cancañiri, Socavón Patiñy el Tranque, ubicados en la provincia Rafaél Bustillos del departamento de Potosí, a favor de los trabajadores activos, ex?trabajadores relocalizados, cooperativistas y los terrenos denominados "Golf Club Catavi", en beneficio de los trabajadores activos, relocalizados y cooperativistas de la misma Empresa Minera.

Autorízase igualmente la transferencia a título gratuito de las viviendas de propiedad de la Empresa Minera de Colquechaca, ubicadas en la Provincia Chayanta del departamento de Potosí, a favor de los trabajadores activos, ex?trabajadores relocalizados y cooperativistas de dicha empresa; asimismo, la transferencia a título gratuito de los terrenos de Lurucachi, Pisculco, Palca y Tumpi de propiedad de la misma empresa, a favor de los trabajadores cooperativistas asentados en Colquechaca.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional

La Paz, 12 de febrero de 1993

Fdo. H. Guillermo Fortún Suárez, Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde, Presidente Honorable Cámara de Diputados.- H. Oscar Vargas Molina, Senador Secretario.- H. Carlos Farah Aquim, Senador Secretario.- H. Walter Alarcón Rojas, Diputado Secretario.- H. Walter Villagra Romay, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.- Ing. Alvaro Rejas Villarroel, Ministro de Minería y Metalurgia.- Lic. Pablo Zegarra A, Ministro de Finanzas.